



**Impuestos  
Internos**



**República Dominicana  
Ministerio de Hacienda**

G. L. Núm. 25941

Señora

Distinguida señora :

En atención a su comunicación recibida en fecha 16 de julio de 2021, mediante la cual consulta si el pago realizado mediante la factura núm. B01000001, por valor de RD\$69,960.00, de fecha 27 de mayo de 2021, realizado por la sociedad xxxxxxxx, a favor de la sociedad xxxxx., por concepto de comisión por venta de un vehículo, se encuentra sujeto a la retención del 30% del Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), en virtud de la Norma General Núm. 02-05<sup>1</sup>; esta Dirección General le informa que:

Los pagos recibidos por la sociedad xxxxxx., por concepto de comisión por venta de un vehículo no se encuentran sujetos a la retención del 30% correspondiente al Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), establecida en el Artículo 5 de la Norma General Núm. 02-05, toda vez que dicho servicio no se enmarca dentro de los indicados en el Artículo 2 de la referida Norma.

Atentamente,

**Ubaldo Trinidad Cordero**  
Gerente Legal

UTC  
BA/JP

---

<sup>1</sup> sobre Agentes de Retención del ITBIS, de fecha 17 de enero del 2005.

**Tu contribución es nuestro principio**